

PROGRAMA SICUE

SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIO ESPAÑOLES

INFORMACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE UNA PLAZA DE MOVILIDAD SICUE:

1. Una vez aceptada la plaza asignada por el beneficiario y antes de incorporarse a la Universidad de Destino debe **formalizarse el Acuerdo Académico**, con el asesoramiento del Coordinador del Centro de Origen.

El documento tiene que hacerse por triplicado y estar firmado, antes de efectuar la matrícula en la UCA, por el interesado y el Decano o Director y el Coordinador de su centro.

Estos son los plazos para para cumplimentar el acuerdo académico:

- Hasta el 15 de septiembre, para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales.
- Hasta el 31 de octubre para acuerdos académicos de movilidad del segundo cuatrimestre.

Cuando se incorpore a la Universidad de acogida, debe dirigirse a la unidad administrativa correspondiente aportando el Acuerdo Académico debidamente firmado por la Universidad de Origen, y se firmará en la Universidad de Destino y retornará a la de Origen del estudiante en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.

El Acuerdo Académico describirá la actividad a realizar en el Centro de Destino que será reconocida automáticamente por el Centro de Origen.

Aquí se especificarán las asignaturas elegidas en la Universidad de Destino y las asignaturas matriculadas en el Centro de Origen de las que pretende su reconocimiento académico.

El Acuerdo Académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, Centro de Origen y Centro de Destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

Para la cumplimentación del Acuerdo Académico hay que tener en cuenta:

- Que el número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la Universidad de Destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la Universidad de Destino, no incluidas en el plan de estudios de la Universidad de Origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la Universidad de Origen como optativas o como libre elección.

- El Acuerdo Académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, Centro de Origen y Centro de Destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al Centro de Destino.
- Siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la UCA y el coordinador académico así lo autorice, se podrá incluir en el Acuerdo Académico, como máximo, una asignatura calificada como suspensa con anterioridad.
- En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia, como máximo, que no se encuentra en su titulación, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la Universidad de Destino implicados, limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.
- En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de Origen y Destino, y conforme a la oferta de plazas de la convocatoria.

No obstante, cuando la plaza obtenida por el alumno corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso, y viceversa, es decir, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los coordinadores de las universidades de origen y destino estén de acuerdo. En todo caso se hará constar dicha reducción o ampliación en el anexo del acuerdo académico, en los cuadros reservados a tal efecto.

2. La **matrícula** se realizará en la universidad de origen en el plazo que se establecido con carácter general.

Antes de incorporarse a la Universidad de destino el alumno debe haber formalizado su matrícula en el centro de origen, informando de su condición de alumno SICUE en la Secretaría.

Se podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la universidad de origen podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en el centro de origen.

3. Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos del Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del centro de destino.

4. Impreso f. **Certificado de llegada a destino**. Este impreso deberá sellarlo la Universidad de destino a su llegada y enviarse a la oficina de gestión del programa sicue de la universidad de origen

5. **Reconocimiento de Estudios:** Para el reconocimiento de estudios la Universidad de destino remitirá al centro de Origen un certificado por estudiante con el formato del centro de Destino debidamente firmado en los 20 días hábiles después de la finalización del intercambio.

Al aceptar la plaza asignada el alumno asume la normativa y procedimientos establecidos para el Programa de Movilidad SICUE.

MÁS INFORMACIÓN ÚTIL:

- Coordinadores SICUE en las Universidades Españolas:
<http://www.uca.es/atencionalumnado/sicue-coordunivesp>
- CRUE (Información general sobre Convocatoria SICUE y por cada universidad, la oferta de plazas y titulaciones que admiten Trabajos Fin de Grado):
<http://www.crue.org/Estudiantes/MovilidadEstudiantes/Paginas/Area-de-informacion.aspx?Mobile=0>